

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 26-2014-00569

Con fundamento en el art. 76 del C.G.P. el Juzgado acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido al Dr. FERNANDO SÁNCHEZ QUINTERO como apoderado de la parte demandada.

Se reconoce personería al Dr. JAVIER ALFONSO RODRÍGUEZ SALAZAR en calidad de apoderado de los demandantes MIGUEL ÁNGEL URREGO CHALA y SANDRA LUCÍA URREGO CHALA en la forma y términos del poder conferido.

El anterior avalúo de los predios objeto de división y su aclaración allegados por la parte actora, permanezca en secretaría a disposición de las partes conforme lo dispone en el artículo 228 del C.G.P.

Revisado el diligenciamiento y como quiera que el conocimiento y trámite del Despacho Comisorio No. 006 librado dentro del presente asunto, correspondió por reparto del 27 de julio de 2020 al Juzgado 38 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se ordena oficiar al Juzgado 9º Civil Municipal de esta ciudad a efectos de que se sirva remitir las diligencias al citado despacho judicial para su trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto además en auto proferido el pasado 7 de octubre de 2020. Oficiése, remitiendo copia de dicha decisión que haga parte de los insertos del D.Comisorio referido.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ(2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

794bbcf67aa66988d3287e832c83245971ac626d5c9b14a9230790c57723fd70

Documento generado en 25/08/2021 03:13:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>